



CERTIFICACIÓN

Yo, Loyda Curbelo Candelaria, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hatillo Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**, que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 8; SERIE 2023-2024 “PARA APROBAR LA ESTRUCTURA RETRIBUTIVA DEL SERVICIO DE RANGO PARA LOS EMPLEADOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE HATILLO, APROBAR LA AGRUPACIÓN DE CLASES DE PUESTOS POR ESCALA SALARIAL, ADEMÁS LAS REGLAS PARA SU IMPLANTACIÓN; Y PARA OTROS FINES”**, la cual consta de 4 páginas. Aprobada por la Legislatura Municipal de Hatillo, reunida en Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2023, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores convocados el día 8 de diciembre de 2023 y presentes para dicha Sesión.

PRESENTES

- | | |
|-------------------------------------|--|
| 1. Hble. Brunilda Soto López | 7. Hble. Alberto Santiago Soto |
| 2. Hble. Javier Arroyo Pagán | 8. Hble. Juanita Rodríguez Cruz |
| 3. Hble. Pedro L. Riuz Soto | 9. Hble. José A. Candelaria Curbelo |
| 4. Hble. Orlando Candelaria Torres | 10. Hble. Guillermo J. Villafañe Riera |
| 5. Hble. Juan A. González Rodríguez | 11. Hble. Juan J. Peraza Batista |
| 6. Hble. Luis A. Colón Toledo | 12. Hble. Yeltsin R. Medina Fuentes |

AUSENTES EXCUSADOS

1. Hble. Antonio Medina Matías
2. Hble. José R. Nieves Moya
3. Hble. Ángel R. Vales Medina
4. Hble. Nancy I. Mora Martínez

Aprobada y firmada por el Hble. Carlos E. Román Román, Alcalde de Hatillo, el día 9 de enero de 2024.

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN** en Hatillo, Puerto Rico, hoy 9 de enero de 2024.

Sra. Loyda Curbelo Candelaria
Secretaria
Legislatura Municipal

slm



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO PUERTO RICO

📍 apartado 1057, hatillo PR 00659 / ☎ tel. 787.898.0862 / 📠 fax. 787.898.0922

ORDENANZA NÚMERO: 8

SERIE 2023-2024

APROBADA: 13 DE DICIEMBRE DE 2023
(P. DE O. NÚM.15)

PARA APROBAR LA ESTRUCTURA RETRIBUTIVA DEL SERVICIO DE RANGO PARA LOS EMPLEADOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE HATILLO, APROBAR LA AGRUPACIÓN DE CLASES DE PUESTOS POR ESCALA SALARIAL, ADEMÁS LAS REGLAS PARA SU IMPLANTACIÓN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendado, mejor conocido como Código Municipal de Puerto Rico, Artículo 1.018; El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y en tal calidad corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades: (m) Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de deberes y obligaciones.

POR CUANTO: De igual forma establece en el Artículo 1.039 que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a la mismas, entre ellas: (j) Aprobar los planes del área de recursos humanos del municipio, los reglamentos, las guías clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta el Alcalde, de conformidad con este Código.

POR CUANTO: El Artículo 2.047 de referida Ley, en sus Disposiciones sobre Clasificación de Puestos expresa que “Todos los puestos del municipio estarán sujetos a los Planes de Clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho Plan de Clasificación de Puestos y Retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal.

Se establecerá una estructura racional de funciones que propenda a la mayor uniformidad posible y que sirva de base para las distintas acciones de recursos humanos. Las funciones municipales se organizarán de forma que puedan identificarse unidades lógicas de trabajo. Estas, a su vez, estarán integrados por grupos de deberes y responsabilidades que constituirán la unidad básica de trabajo, o sea, el puesto.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 inciso (e) “Facultades Generales de los Municipios” de la Ley 107 supra, establece que los Municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para poder llevar a cabo, entre otras, el poder organizar y sostener un Cuerpo de Policías Municipales en conformidad con lo dispuesto en este Código. Este Cuerpo tendrá la responsabilidad de prestar servicios de vigilancia y protección pública a la ciudadanía. Este Cuerpo tendrá la responsabilidad de hacer cumplir la ley, proteger la vida y propiedad de los ciudadanos, velar por la seguridad y el orden público, prevenir la comisión de actos delictivos y perseguir los delitos que se comentan en su presencia y aquellos que se les sometan por información y creencia en coordinación con el Negociado de la Policía de Puerto Rico y otras agencias de

Ley y Orden. Además, compeler la obediencia de las ordenanzas y reglamentos promulgados por el Municipio y ofrecer la debida orientación de las ordenanzas relacionadas con la seguridad y el orden público. Prestar servicios de protección y vigilancia pública a la ciudadanía. Ofrece adecuada protección y vigilancia a las propiedades municipales, sus edificios, oficinas y dependencias.

POR CUANTO: El Alcalde será la Autoridad Nominadora en el Municipio y establecerá un Sistema de Rangos en el Servicio de Rango para el Cuerpo de Policía Municipal, actualizando el mismo, conforme su capacidad presupuestaria.

POR CUANTO: El Cuerpo de la Policía Municipal del Municipio de Hatillo se organizó con el propósito de brindar servicios de apoyo a la Policía Estatal en la prevención, protección y vigilancia de la vida y propiedad de los ciudadanos.

POR CUANTO: La Policía Municipal se organiza para velar la vida, la propiedad y la sana convivencia de los ciudadanos de Hatillo, trabajando en estrecha coordinación con la Policía Estatal.

POR CUANTO: Es nuestra responsabilidad mantener un Sistema de Rangos ajustado a la realidad y conforme a las necesidades del municipio, cuyo responsabilidad recae en el Alcalde y el Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las Clases de Puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el Plan de Retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: El Sistema de Rangos de Servicios de Rango por el que actualmente nos regimos fue aprobado mediante la Ordenanza Núm. 6 del 2004-05. Este Sistema se encuentra obsoleto por lo que se contrató la compañía "Alternative Marketing and Consulting Services" especializada en brindar servicios profesionales en desarrollo de Planes de Clasificación y Retribución de Puestos. Para poder brindar los servicios, tiene que estar debidamente registrada y certificada por la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos de Gobierno de Puerto Rico (OATRH) en el Registro de Consultores Registrados y Certificados a Elaborar Planes de Clasificación o Valoración de Puestos y Retribución, y los Reglamentos de Personal en el Servicio Público.

POR CUANTO: El resultado de dicho estudio refleja los elementos básicos de especialización, estandarización y coordinación de actividades ajustándose los mismos a unos requerimientos de ley, uniformidad y actualidad, de manera que los trabajos en nuestro Municipio resulten en una operación funcional más ágil y eficiente.

POR CUANTO: A la fecha de la implantación de la estructura retributiva del Servicio de Rango, a cada empleado se le garantizará un incremento en sueldo no menos de quinientos (\$500.00) dólares, más el ajuste en la escala correspondiente.

El ajuste en las escalas solo procederá si la cuantía mínima establecida no coincide con un tipo retributivo.

POR CUANTO: Los fondos necesarios para la implantación de este Plan de Clasificación y Retribución de Puestos para el Servicio de Rango del Cuerpo de la Policía Municipal, no fueron incluidos ni considerados en la aprobación del presupuesto para el año fiscal 2023-2024. Por tanto, se autoriza a la Directora de Finanzas a identificar los fondos necesarios para cumplir con lo aprobado en esta Ordenanza. El Alcalde someterá para la aprobación de la Legislatura Municipal la solicitud, mediante Resolución de transferencia de créditos entre partidas presupuestarias, de ser necesario, al amparo de la facultad establecida en los Artículos 1.018 (k), 2.105 y 2.016 de la Ley 107-2020 y el Reglamento para la Administración Municipal aprobado el 19 de diciembre de 2016 que establece en su Capítulo II, Sección 8, mediante los reajustes presupuestarios, el municipio puede aumentar o disminuir los fondos en las cuentas existentes o crear nuevas cuentas de gastos. Al realizar el

reajuste deberá enmendar tanto las cuentas de gastos como las de ingresos municipales, excepto en el caso de sobrantes de saldo en caja.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Impartirle aprobación al nuevo Sistema de Rangos del Servicio de Rango para los empleados del Cuerpo de la Policía Municipal de la Rama Ejecutiva del Municipio de Hatillo, para aprobar la agrupación de clases de puestos por escala salarial y la estructura retributiva que regirá el Servicio de Rango.

SECCIÓN 2: Se autoriza al Honorable Alcalde de Hatillo a implantar la nueva estructura retributiva del Servicio de Rango con efectividad a partir del 1 de enero de 2024.

SECCIÓN 3: La Agrupación de Clases de Puestos por Escala Salarial representa una relación de la jerarquía relativa de cada una de las clases de puestos comprendidas en el Servicio de Rango. Esta Legislatura Municipal aprueba la siguiente Agrupación de Clases de Puestos por Escala Salarial:

MUNICIPIO DE HATILLO

SERVICIO DE RANGO DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL

JORNADA SEMANAL DE TRABAJO DE 40 HORAS

AGRUPACIÓN DE CLASES POR ESCALA SALARIAL

Escala Salarial	Mínimo	Máximo	Clase
1	\$1,900	\$2,948	Cadete
2	\$2,075	\$3,218	Policía Auxiliar Municipal
3	\$2,250	\$3,491	Policía Municipal
4	\$2,425	\$3,761	Sargento
5	\$2,600	\$4,034	Teniente
6	\$2,775	\$4,306	Capitán
7	\$2,950	\$4,578	Inspector(a)
8	\$3,125	\$4,847	Comandante

SECCIÓN 4: Se aprueban las siguientes reglas para la implantación y administración del Sistema de Rangos del Servicio de Rango del Cuerpo de la Policía Municipal de la Rama Ejecutiva, las cuales serán las que a continuación se indican:

Reglas para la implantación de los nuevos salarios en el Sistema de Rangos:

1. Notificar por escrito a cada empleado, la clasificación y el nuevo salario otorgado al puesto que ocupaba cuando se realizó el estudio. La misma deberá indicar sueldo mensual que devenga el empleado a partir del 1 de enero de 2024, fecha en que entra en vigor el nuevo Plan del Servicio de Rango.
2. Se efectuarán los cambios de retribución en documentos oficiales a fin de que en estos se indique el nuevo salario otorgado a los puestos cubiertos por el estudio.

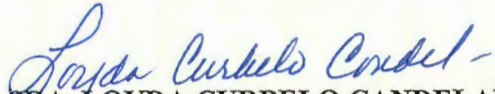
SECCIÓN 5: Esta Ordenanza por ser de carácter necesario comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada y aprobada por el Alcalde.

SECCIÓN 6: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, agencias pertinentes, y a la Oficina de Recursos Humanos Municipal, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, PUERTO RICO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2023.



HBLE. BRUNILDA SOTO LÓPEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. LOYDA CURBELO CANDELARIA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN EL 9 DÍA DEL MES DE ENERO DE 2024, EN HATILLO, PUERTO RICO.



HBLE. CARLOS E. ROMÁN ROMÁN
ALCALDE